

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "EL IFODES", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, MTR. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD" REPRESENTADA POR SU RECTOR, ING. JESÚS DANIEL TAVÁREZ VALENZUELA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

1. "EL IFODES" declara:

- 1.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el decreto que lo crea, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 51, Sección II, el día 25 de junio de 2009.
- 1.2. Que el Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, tiene por objeto realizar funciones sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, con el objeto de preparar a los docentes en las licenciaturas correspondientes en los distintos tipos, niveles y modalidades de educación que conforman al sistema educativo estatal.
- 1.3. Que su Director General, Profesor Reginaldo Duarte Íñigo, tiene poderes y facultades suficientes para celebrar el presente documento, tal y como se establece en el nombramiento No.03.01.1-178/13 emitido por el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, con fecha 24 de mayo del 2013, mismas que hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas.
- 1.4. Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Madrid S/N, entre Edel Castellanos y Dr. Aguilar, colonia Prados del Centenario, C. P. 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

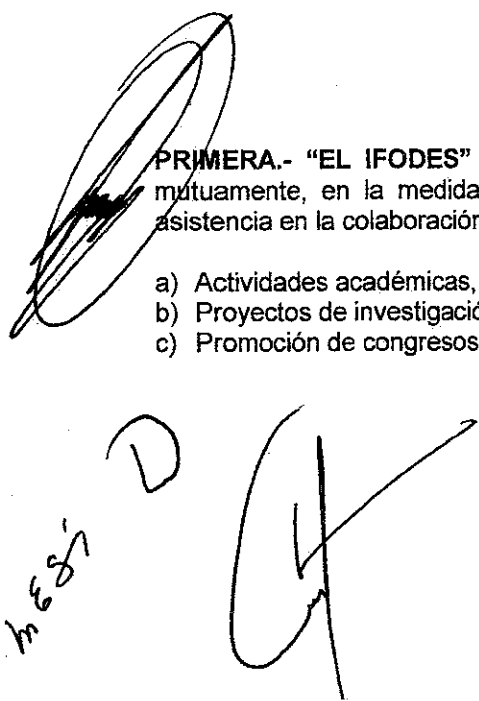
2. "LA UNIVERSIDAD" declara:

- 2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Sonora, con patrimonio y personalidad jurídica propios, según Decreto del Ejecutivo del Estado y expedido el día 08 de octubre de 1998, publicado en el Boletín del Estado, teniendo por objeto:
- a) Impartir educación del tipo superior tecnológica, para formar profesionistas con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores público, privado y social del Estado y el país;
  - b) Ofrecer programas de continuidad de estudios para los egresados del nivel Técnico Superior Universitario, que les permita alcanzar los niveles académicos de licenciatura, con base en los requisitos y el modelo académico aprobado;
  - c) Realizar investigación científica y tecnológica que contribuya a ampliar el conocimiento y que se traduzca en aportaciones concretas para el mejoramiento y mayor eficacia en la producción de bienes y servicios, y la elevación de la calidad de vida de la comunidad, y
  - d) Promover el desarrollo de perfiles académicos que correspondan a las necesidades de la región con un sentido de innovación e incorporación a los avances científico y tecnológico nacional e internacional.
- 2.2. Que su representante, Ing. Jesús Daniel Tavárez Valenzuela, tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento expedido en fecha 16 de octubre de 2012, por el C. Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora.
- 2.3. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en Ave. Universidad No. 271 Col. Universitaria, C.P. 84094, Nogales, Sonora y su Registro Federal de Contribuyentes es UTN-981009-IKA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL IFODES" y "LA UNIVERSIDAD", se comprometen a apoyarse mutuamente, en la medida de sus posibilidades técnicas y presupuestales con asistencia en la colaboración interinstitucional en las siguientes acciones:

- a) Actividades académicas, Diplomados y Estudios de Posgrado;
- b) Proyectos de investigación; y
- c) Promoción de congresos, así como eventos académicos y culturales.



Handwritten signature and initials, including the letters 'D' and 'A', and the name 'M. E. S. J.' written vertically.

**SEGUNDA.-** Cada una de las acciones emprendidas serán motivo de acuerdos específicos, que precisarán las modalidades a desarrollar, las condiciones financieras, calendarios de realización, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada una de las actividades.

**TERCERA.-** Los convenios específicos que resulten del presente deberán suscribirse, por lo que respecta al "EL IFODES", a través de su Director General y por lo que respecta a "LA UNIVERSIDAD", a través de su representante debidamente facultado. Además, los convenios específicos deberán enumerarse y anexarse al Convenio General, para que formen parte integrante del mismo y surtan los efectos legales correspondientes.

**CUARTA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada por personal de "EL IFODES" y por personal de "LA UNIVERSIDAD" y cuyas atribuciones serán:

1. Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
2. Gestionar la participación que se requiere de ambas Instituciones a fin de que los proyectos específicos de trabajo sean elevados a categoría de convenios específicos de colaboración.
3. Dar seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.
4. Todas las demás acciones que se consideren convenientes.

**QUINTA.-** Cada una de las partes gestionará, en forma conjunta o separada, ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos nacionales o internacionales, la obtención de recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados total o parcialmente por ellas.

**SEXTA.-** Cada una de las partes será responsable del personal que hubiere contratado, que esté involucrado en las actividades previstas en los Convenios Específicos derivados de éste, por lo que estarán en forma absoluta bajo dirección y dependencia de la Institución a la que pertenece.

**SÉPTIMA.-** En caso de que de las actividades realizadas con este convenio resultaran trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal de Derechos de Autor, con la Propiedad Industrial, o la que corresponda, según sea el caso.

**OCTAVA.-** "EL IFODES" podrá utilizar la información para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizar para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite.

**NOVENA.-** "EL IFODES" y "LA UNIVERSIDAD", se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este Convenio de Colaboración.

**DÉCIMA.-** "EL IFODES" y "LA UNIVERSIDAD", se comprometen a establecer conjuntamente la política a seguir para difundir con la mayor amplitud los objetivos, metas y avances de las acciones derivadas de este convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio será por "EL IFODES", el Director, General Mtro. Reginaldo Duarte Iñigo y por "LA UNIVERSIDAD", el Rector, Ing. Jesús Daniel Tavárez Valenzuela.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes convienen en los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por "EL IFODES" y "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA TERCERA.-** Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

**DÉCIMA CUARTA.-** El presente convenio general tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse de manera automática por períodos iguales, modificarse, o bien, darse por terminado anticipadamente, en caso de incumplimiento de alguna de las partes o por el desinterés de alguna de ellas, comunicándole a la otra parte con 3 meses de antelación, su intención de darlo por terminado. Para el caso de terminación, de ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

*Handwritten signature and scribbles.*  
*3 meses*

Leído por ambas partes el presente documento y enterados de su valor y alcance legal, lo firman de conformidad por duplicado, en la ciudad de H. Nogales, Sonora el día 06 de Septiembre del año dos mil trece.

**IFODES**



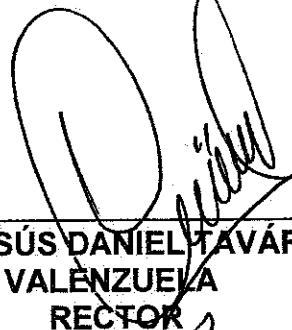
**MTRO. REGINALDO DUARTE ÍÑIGO  
DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGO**



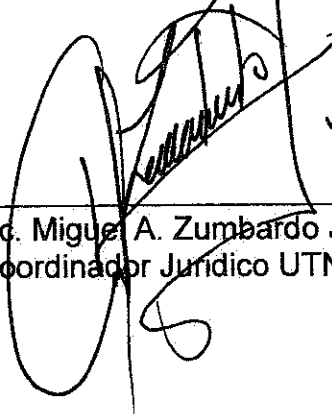
**Lic. Ma. Eliden Suarez Fontes  
Directora UPN Nogales**

**UNIVERSIDAD**



**ING. JESÚS DANIEL TAVÁREZ  
VALENZUELA  
RECTOR**

**TESTIGO**



**Lic. Miguel A. Zumbardo J.  
Coordinador Jurídico UTN**